



BOLETIN OFICIAL

PARLAMENTO AUTONOMO DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

I Legislatura. - Número 5/1984 - - 23 de marzo. - Página 59

SUMARIO

Pág.

ENMIENDAS Al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el ejercicio económico de 1984..... 61

PREGUNTAS:

- Del Diputado regional señor Díaz Yubero:

* Relativa a la autorización concedida para la plantación en La Rioja de 500 hectáreas de viñedo..... 64

- Del Diputado regional señor Jimeno San Juan:

* Sobre recepción de la Segunda Cadena de TVE en la Sierra de Cameros..... 65

- Del Grupo Parlamentario Popular, al Consejero de Obras Públicas:

* Sobre su actuación de informar a los Ayuntamientos del contenido del Plan de Obras y Servicios sin la previa aprobación por la Cámara de los Presupuestos Generales..... 65

...//...

Pág.

- Del Grupo Parlamentario Popular, al Presidente del Consejo de Gobierno:

- * Sobre la actuación del Consejero de Obras Públicas, informando a los Ayuntamientos del contenido del Plan de Obras y Servicios sin la previa aprobación por la Cámara de los Presupuestos Generales..... 66

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO:

- * Sobre el cuadro general de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma y otros extremos relacionados con la oferta pública de empleo. 67

INFORMACION:

- * Decreto del Consejo de Gobierno..... 69
- * Régimen Interior..... 70

-----oOo-----

ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1984.

Habiendo tenido conocimiento la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto, en sesión celebrada el día 21-3-84, de las ENMIENDAS presentadas en plazo al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio económico de 1984, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Logroño, 23 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A LA MESA DE LA COMISION DE HACIENDA,
ECONOMIA Y PRESUPUESTO:

D. MARIO FRAILE RUIZ, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 76 del Reglamento Provisional de la Diputación General de La Rioja, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el año 1984.

Logroño, 20 de marzo de 1984.-
Mario Fraile Ruiz.

ENMIENDA NUMERO 1

De adición:

Al artículo 4 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el ejercicio económico de 1984.

Añadir:

3.- Trimestralmente, la citada Comisión enviará a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto de la Diputación General de La Rioja una relación de expedientes tramitados en uso de la autorización citada, con indicación expresa de destino, importe y adjudicatario.

MOTIVACION

Que la Diputación General de La Rioja, como representante del pueblo riojano, ejerza su función de control en lo que se refiere a la contratación de inversiones.

ENMIENDA NUMERO 2

De adición:

Al artículo 6 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el ejercicio económico de 1984.

Añadir:

5.- De los avales concedidos por el Consejo de Gobierno, se dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto de la Diputación General de La Rioja.

MOTIVACION

Que la Diputación General de La Rio

ja, como representante del pueblo riojano, ejerza su función de control en lo que se refiere a la concesión de avales por el Consejo de Gobierno.

ENMIENDA NUMERO 3

De adición:

A las Disposiciones Adicionales del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el ejercicio económico de 1984.

Añadir:

DISPOSICION ADICIONAL QUINTA

Trimestralmente, la Consejería de Hacienda y Economía remitirá Avance de Liquidación sobre el grado de ejecución de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1984, encaminado a mantener informada a la Diputación General y, en concreto, a la Comisión de Hacienda, Economía y Presupuesto.

MOTIVACION

Tener informada a la Diputación General de La Rioja en lo que se refiere al grado de ejecución de los Presupuestos Generales para 1984.

ENMIENDA NUMERO 4

De sustitución:

A la Sección 09: Consejería de Obras Públicas.

Capítulo VI.- Inversiones Reales.

Artículo 65.- Plan General Ordinario de Obras y Servicios.

Abastecimiento de Aguas.

Número de Obra 20.-

Donde dice:

Aportación del Ayuntamiento (Fondos Propios). 35.000.000 de pesetas, debe decir 15.000.000 de pesetas. Presupuesto total 45.000.000 de pesetas, debe decir 25.000.000 de pesetas.

MOTIVACION

Se respeta el porcentaje de subvención de la Comunidad Autónoma de La Rioja aplicado a todos los municipios.

ENMIENDA NUMERO 5

De adición:

A la Sección 10.- Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Capítulo 4.- Transferencias Corrientes.

Artículo 48.- A Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Donde dice:

"A Centrales Sindicales, para actividades de Formación Profesional, Sindical, Cultural y Negociación Colectiva".

Añadir:

"Y en proporción a su representatividad, de acuerdo a la disposición adicional 6a del Estatuto de los Trabajadores".

MOTIVACION

Atender a lo dispuesto por el Estatuto de los Trabajadores.

ENMIENDA NUMERO 6

De modificación:

A la Sección 09.- Consejería de Obras Públicas.

Artículo 12.

En el concepto 122 de la Consejería de Obras Públicas se ha observado que no se ha arrastrado en la suma del subconcepto 4 de Complemento Personal Transitorio la cantidad de 849.792 pesetas, que habrá de arrastrarse sucesivamente en los diferentes artículos, capítulos, etc.

Teniendo en cuenta, que estas 849.792 pesetas deben ser absorbidas en el concepto 122 de la Consejería de Presidencia; disminuyendo en el subconcepto 6, Incremento 6,5%, de 82.703.991 pesetas la cantidad antedicha.

MOTIVACION

Corrección Técnica.

ENMIENDA NUMERO 7

De modificación:

A la Sección 10.- Consejería de Trabajo y Bienestar Social.

Artículo 61, Sección 11, Hogar Provincial.

En el Resumen General por Capítulos, Artículos y Servicios de la Sección 10, Consejería de Trabajo y Bienestar Social, se observa la falta de 4.500.000 pesetas en el artículo 61 de la Sección 11, Hogar Provincial.

Teniendo en cuenta que esta cantidad de 4.500.000 pesetas está incluida en el artículo 61 de Edificios, concepto 611, del cuerpo de Presupuestos en la citada Sección, habrá que proceder a la rectificación de sumas correspondientes, teniendo que resultar el total de la Sección 364.439.000 pesetas en lugar de 359.999.000 pesetas que figuran en el mencionado resumen.

MOTIVACION

Corrección Técnica.

ENMIENDA NUMERO 8

De modificación:

Al Presupuesto de Ingresos, Capítulo 9, variación de Pasivos Financieros.

Concepto 967.1, Préstamos a concertar con Entidades Financieras.

Propuesta:

Que el endeudamiento que figura en el Capítulo 9 del Presupuesto de Ingresos en el concepto 967.1, Préstamos a concretar con Entidades Financieras, donde figura la cantidad de 904.577.000 pesetas deberá figurar, añadiendo 4.500.000 pesetas, la canti-

dad de 909.077.000 pesetas.

Se arrastrarán todas estas cantidades donde corresponda.

MOTIVACION

Justificar con el aumento de ingresos el gasto propuesto en la enmienda número 7.

ENMIENDA NUMERO 9

Gramaticales:

Corrección de una serie de enmiendas gramaticales tanto del articulado del Proyecto de Ley como de las partidas de Ingresos y Gastos, que en su momento, en Ponencia y Comisión se expondrán.

MOTIVACION

Atender a lo dispuesto reglamentariamente.

=====oOo=====

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 7 de marzo de 1984, ha acordado calificar como pregunta con respuesta oral en el Pleno y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja el escrito del Diputado regional D. Francisco Díaz Yubero, del Grupo Parlamentario Mixto, relativo a autorización

concedida para la plantación en La Rioja de 500 hectáreas de viñedo.

Logroño, 9 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

Pregunta que presenta el Diputado D. Francisco Díaz Yubero, integrado en el Grupo Mixto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 del Reglamento de la Diputación General al Consejero de Agricultura y Alimentación para su contestación oral ante el Pleno:

Ante la autorización de plantación de 500 hectáreas de viñedo en la provincia de La Rioja, para la campaña 83-84, este Diputado.

PREGUNTA:

1.- ¿Qué criterios se han seguido para la concesión de las autorizaciones, dado que el número de hectáreas solicitadas es superior a las 500 autorizadas?.

2.- ¿Conoce el Consejero el número de hectáreas autorizadas en la zona acogida a la Denominación de Origen Rioja en las provincias de Alava y Navarra, y qué criterios se han seguido en la autorización de estas nuevas plantaciones?.

Logroño, 29 de febrero de 1984.-
Francisco Díaz Yubero.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 16 de marzo de 1984, ha acordado calificar como preguntas con respuesta oral en el Pleno y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja los escritos siguientes:

- Del Diputado regional D. Juan Jimeno San Juan, del Grupo Parlamentario Popular, sobre recepción de la Segunda Cadena de TVE en la Sierra de Cameros.

- Del Grupo Parlamentario Popular, al Consejero de Obras Públicas, sobre su actuación de informar a los Ayuntamientos del contenido del Plan de Obras y Servicios sin la previa aprobación por la Cámara de los Presupuestos Generales.

- Del Grupo Parlamentario Popular, al Presidente del Consejo de Gobierno, sobre la actuación del Consejero de Obras Públicas, informando a los Ayuntamientos del contenido del Plan de Obras y Servicios sin la previa aprobación por la Cámara de los Presupuestos Generales.

Logroño, 21 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

JUAN JIMENO SAN JUAN, Diputado regional perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento Provisional de la Cámara, presenta al Consejo de Gobierno la siguiente pregunta para su

contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES:

Es de todos conocidos que la visión de la Segunda Cadena de TVE es nula en la zona de Cameros. Nuestro Grupo piensa que se debe proceder, con la máxima urgencia, a la reparación de las anomalías que existen en el repetidor que cubre dicha zona.

FORMULACION

¿Tiene previsto el Consejo de Gobierno tomar las medidas necesarias para paliar esta situación, que no es sino otra muestra de la marginación que sufre nuestra Sierra?

Logroño, 13 de marzo de 1984.-

Juan Jimeno San Juan.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Popular, ante el acuerdo de la Mesa por tres votos a favor y uno en contra el día 16-3-84, transforma su INTERPELACION del día 15 del corriente en PREGUNTA PARA CONTESTACION ORAL EN PLENO, para que sea contestada por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas.

ANTECEDENTES:

1) Que con fecha 9-3-84 se ha remitido por el señor Consejero de Obras Públicas a distintos Alcaldes de los Municipios de nuestra Comunidad Autónoma un escrito por el que se les co-

munica que, en el Plan de Obras y Servicios, les ha sido incluida la obra a realizar y la cantidad correspondiente.

2) Que el Proyecto de los Presupuestos Generales no ha sido aún aprobado por la Diputación General, único órgano competente de conformidad con nuestro Estatuto, artículo 17-d).

3) Que supone una ilegalidad evidente que el señor Consejero de Obras Públicas se arroge las atribuciones de la Diputación General y dé por aprobado lo que es simplemente un proyecto que aún se encuentra en período de enmiendas.

4) Que, además de tratarse de un hecho ilegal, tal actitud supone un manifiesto desprecio a este Parlamento, que el Grupo Popular no puede tolerar.

En consecuencia, se solicita de la Mesa de la Diputación General que incluya, con carácter de urgencia y previo a la discusión de los Presupuestos, en el próximo Pleno para debatir las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuáles han sido los motivos que han inducido al Consejero de Obras Públicas a efectuar tal actuación?

2.- ¿No entiende el señor Consejero que dicha actuación supone un notorio menosprecio hacia la Diputación General, sus funciones y prerrogativas?

Logroño, 21 de marzo de 1984.-
Ignacio Becerra Guibert.

A la Mesa de la Diputación General.

El Grupo Parlamentario Popular, ante el acuerdo de la Mesa por tres votos a favor y uno en contra el día 16-3-84, transforma su INTERPELACION del día 15 del corriente en PREGUNTA PARA SU CONTESTACION ORAL EN EL PLENO; para que sea contestada por el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANTECEDENTES:

1) Que con fecha 9-3-84 se ha remitido por el señor Consejero de Obras Públicas a distintos Alcaldes de los Municipios de nuestra Comunidad Autónoma un escrito por el que se les comunica que, en el Plan de Obras y Servicios, les ha sido incluida la obra a realizar y la cantidad correspondiente.

2) Que el Proyecto de los Presupuestos Generales no ha sido aún aprobado por la Diputación General, único órgano competente de conformidad con nuestro Estatuto, artículo 17-d).

3) Que supone una ilegalidad evidente que el señor Consejero de Obras Públicas se arroge las atribuciones de la Diputación General y dé por aprobado lo que es simplemente un proyecto que aún se encuentra en período de enmiendas.

4) Que, además de tratarse de un hecho ilegal, tal actitud supone un manifiesto desprecio a este Parlamento, que el Grupo Popular no puede tolerar.

En consecuencia, se solicita de la Mesa de la Diputación General que incluya, con carácter de urgencia y previo a la discusión de los Presupuestos, en el próximo Pleno para debatir las siguientes preguntas:

1.- ¿Significa la actuación del Consejo de Obras Públicas que el Gobierno Socialista va a rechazar apriorísticamente cuantas enmiendas se presenten al Proyecto de Presupuestos, sea cual fuere su justificación y las razones que las apoyen?

2.- ¿Asume el Consejo de Gobierno la actuación en este caso, de su Consejero?

3.- ¿Piensa el Consejo de Gobierno persistir, una vez más, en su conducta de marginación a esta Cámara Legislativa?

Logroño, 21 de marzo de 1984.-

Ignacio Becerra Guibert.

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.1. a) del Reglamento Provisional de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja de la contestación dada por el Consejero de la Presidencia a la pregunta formulada por la Diputada regional D^a. Carmen de Miguel Cerdón, del Grupo Parlamentario Popular, sobre el cuadro ge-

neral de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma y otros extremos relacionados con la oferta pública de empleo, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Diputación General número 4/84, de 15 de marzo (página 53).

Logroño, 21 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

Excmo. Sr.:

En respuesta a las preguntas formuladas al Consejo de Gobierno por la Diputada regional D^a. Carmen de Miguel Cerdón, en escrito de fecha 22 de febrero del presente año, que la Mesa de la Diputación General en su reunión del día 28 del mismo mes (Boletín Oficial del día 5 de marzo) ha calificado de "Pregunta con respuesta por escrito", cúmpleme manifestar dentro del plazo reglamentario, por encargo del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Gobierno, lo siguiente:

La oferta pública de empleo es un sistema de concurso público arbitrado por la Administración del Estado, a través del Real Decreto 1778/83, para atender a las necesidades urgentes de personal de las Comunidades Autónomas, propiciando el traslado voluntario de funcionarios no transferidos y que se financia con cargo a los costes centrales.

El citado Real Decreto determina la cuantía asignada al efecto, los colec-

tivos de personal de la Administración del Estado que pueden concurrir a la oferta pública de empleo y los méritos preferentes para su provisión, limitando el referido sistema de Oferta para el ejercicio de 1983.

Con ello queda claro que la oferta pública de empleo tiene un límite subjetivo que implica la exclusión del personal ya transferido y absorbido por la Administración de la Comunidad Autónoma, que la financiación se otorga, con cargo a los costes centrales, en tanto en cuanto sean provistos por dicho personal y que se pretende evitar el sistema de traslados forzosos del personal de la Administración del Estado a través de una serie de incentivos.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo de Gobierno, ante la necesidad de disponer de los cuadros mínimos de personal con la inmediatez que requería el adecuado funcionamiento de los servicios y no disponiendo de medios propios al efecto, decidió formular la correspondiente propuesta a la Presidencia del Gobierno.

Pasamos, tras la exposición precedente, a responder a las preguntas concretas que se formulan.

Primera.— El cuadro de puestos de trabajo, si bien se halla elaborado, es flexible y abierto en cuanto que, en estos momentos, es preciso dar cabida orgánica a los servicios transferidos y a los que vayan traspasándose. Por este motivo y por la necesidad ur-

gente de proceder a una reestructuración administrativa que tenga en cuenta los nuevos planteamientos de actuación del Consejo de Gobierno, se considera meramente provisional.

No obstante, me permito asegurar a la señora Diputada regional que no albergue preocupación, porque la clasificación definitiva de puestos de trabajo no será una utopía como lo fue en la Administración del Estado, en la que todavía se está esperando el cumplimiento de las previsiones que a este respecto establecía la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 1964.

Pero lo curioso es que no se alcanza a entender la conexión forzosa que pretende la señora Diputada regional entre la elaboración de un cuadro general de puestos de trabajo y la oferta pública de empleo, como si el primero fuese exigencia inexcusable para que la oferta pudiese llevarse a cabo.

En primer lugar, debe afirmarse que la determinación de puestos de trabajo sin la dotación económica correspondiente se reduce a un esquema sin operatividad alguna, al menos de forma inmediata. Por tanto, la provisión ha de llevarse a cabo respecto de aquellos puestos debidamente financiados (eso sí, por la Administración del Estado), como son los incluidos en la oferta.

Por otra parte, debe recordarse que el Acuerdo 26/1983 prevé la posibilidad de creación de puestos de trabajo, su modificación y supresión, así como

de las unidades orgánicas y ello ha sido especialmente tenido en cuenta por el Consejo de Gobierno.

Segunda.- Los funcionarios que actualmente dependen de la Administración de la Comunidad Autónoma no son solamente los procedentes de la extinguida Diputación Provincial, sino también los transferidos de la Administración Periférica del Estado, por lo que todos podrán optar en su día, en igualdad de condiciones, a los concursos internos que se convoquen para la provisión de puestos de trabajo.

Ello, sin embargo, por las razones anteriormente expuestas, no ha sido posible en la presente oferta, dado su carácter obligado de convocatoria externa. Evidentemente, si concursara el personal transferido o absorbido, nos encontraríamos sin dotación económica para tales puestos y sin la afluencia de nuevo personal.

Por lo demás, y partiendo de que no "todas" las Jefaturas de Sección se asignan a titulados superiores, es cierto que en la mayoría de los casos se ha exigido titulación superior, en primer lugar, porque, como hemos dicho, no se trata de un concurso interno; en segundo lugar, porque, aunque así fuese, el artículo 10.10 del Decreto 15/1983 debe interpretarse en el sentido de no impedir a los funcionarios de carrera pertenecientes a Cuerpos, Grupos o Escalas "para cuyo ingreso se exija" titulación de Grado Medio o equivalente (es decir, quienes

ostentan el índice de proporcionalidad 8), el acceso a dichas Jefaturas, como así sucede; en tercer lugar, porque dicha titulación puede exigirse para puestos determinados; y en último término, porque nuestra Administración precisa de personal especialmente cualificado, concretamente titulados superiores.

Tercera.- Al observarse el error de no haberse consignado la titulación de Licenciado en Derecho para el puesto de Asesor Jurídico, se puso inmediatamente en conocimiento del Ministerio de la Presidencia del Gobierno para su corrección. De los modos, la exigencia de adecuación al puesto impedirá que tales puestos puedan ser cubiertos por quienes no ostenten dicha titulación.

Logroño, 14 de marzo de 1984.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.- Hilario Cereceda Alonso.

=====oOo=====

INFORMACION

- Decreto del Consejo de Gobierno.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 69.1. a) del Reglamento Provisional de la Cámara, se hace público que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia ha enviado comunicación a esta Diputación General trasladando el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma:

. Núm. 7/1984, de 24 de febrero,
por el que se modifica la Estructura
Orgánica de la Administración Pública
de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Logroño, 21 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

=====oOo=====

REGIMEN INTERIOR

a) Nombramiento de Conductor-Subalter-
no.

Se hace público que la Mesa de esta
Diputación General, por acuerdo de 7
de marzo de 1984 y a propuesta del

Tribunal calificador correspondiente,
ha nombrado Conductor-Subalterno a D.
GREGORIO FELIX GALILEA BARRIO.

Logroño, 9 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

b) Nombramiento de Subalterno.

Se hace público que la Mesa de esta
Diputación General, por acuerdo de 16
de marzo de 1984 y a propuesta del
Tribunal calificador correspondiente,
ha nombrado Subalterno a D. NEMESIO
PEREZ GOMEZ.

Logroño, 21 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.